



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11 horas con 35 minutos del día 07 de Enero de 2019, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, la C. Leticia González Ceballos y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, todos de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia

SEGUNDO: Estudio, Discusión y resolución de la solicitud de derechos ARCO, en la que se requiere datos de ubicación o de matrícula de menores, en planteles escolares de educación básica, presentada personalmente por el

TERCERO: Estudio, Discusión y resolución de la solicitud de derechos ARCO, en la que se requiere datos de ubicación o de matrícula de menores, en planteles escolares de educación básica, presentada personalmente por el

CUARTO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

I. La C. Norma Alicia Díaz Ramírez, Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. **PRESENTE.**

II. La C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. **PRESENTE.**

III. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. **PRESENTE.**

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

Handwritten signatures in blue ink





Estudio, Discusión y resolución de la solicitud de derechos ARCO, en la que se requiere datos de ubicación o de matrícula de menores, en planteles escolares de educación básica, presentada personalmente por el **OSQ DE OJUAHG**

En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente respecto a la Solicitud:

La solicitud de información en la que se requiere datos de ubicación o de matrícula de menores, en planteles escolares de educación básica, a través de este conducto se resuelve la atenta solicitud de Derechos ARCO, presentada personalmente por el **OSQ DE OJUAHG** el día 06 seis de diciembre de 2018, a las 14:31 horas (catorce horas con treinta y un minutos), misma que se tiene como recibida oficialmente el mismo día, a través del cual el peticionario, solicitó lo siguiente:

"solicito semiinforme de donde se encuentra inscrito el menor **OSQ DE OJUAHG**

De lo anterior, la presentación de la solicitud de derechos ARCO **Folio SDA 039/2018**, para efectos de tramitar la búsqueda de información solicitada, resulta ser la indicada, lo que constituye el ejercicio al derecho de protección de información consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes y reglamentos que de ella emanen.

Siendo así, este Comité de Transparencia de conformidad a lo dispuesto y por reunir los requisitos de ley y los criterios 02/2012 y 03/2015 señalados por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, referente la solicitud de información en la que se requiere datos de ubicación o de matrícula de menores, en planteles escolares de educación básica es competente para recibir, tramitar y resolver las solicitudes de Derechos ARCO que se formulen a Secretaría de Educación. Por lo que una vez analizada las actuaciones del procedimiento de solicitud de protección, mediante acuerdo de admisión de fecha 10 de diciembre de 2018, se concluye que la presente resulta ser **PROCEDENTE** por considerarse información existente, para efectos legales con base en lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Con fecha 06 seis de diciembre de 2018, a las 14:53 (catorce horas con cincuenta y tres minutos), se realizó la asignación de la solicitud de Derechos ARCO al Lic. Alfonso Enrique Oliva Mojica, Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa, esto en razón de encontrarse dentro de las atribuciones dispuestas en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Educación.



Ósea Á|á á ahh[ÁGUÁ|::^•] [] á^ÁÁUcaae Áaé | [] * ae Á^Áe^&c) Á^ Áü cü aeahÉZ^Á^Áaaz ÁeaeÁ|á^ ÁeÁe&á á aeah) Á Á^Á^ Áeá• ah) Á Á) d^ aeÁ
e!&! [• Á } ||^Á^ Áa•• [Á aeae^ Áeé |aeÉaeá Á|á á ahh[ÁGÁp [{ à!^Á^|aeá } ahh[Á } Á d [Áeae Á^! [] aeE



SEGUNDO. - Con fecha 10 diez de diciembre de 2018, a las 12:08 (doce horas con ocho minutos) se recibió comunicado de Julia López Ambriz, enlace de la Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa, por medio del cual remite comunicado electrónico, emitido por el TSU José Daniel García Estrada, Personal de la Dirección de Control Escolar de Educación Básica, el cual informa:

"En atención al expediente: SDA-039-2018, te comento que se encontraron los siguientes datos en la Base de Datos de Control Escolar de Educación Básica:

Nombre: [REDACTED]
Centro de Trabajo [REDACTED]
Nombre [REDACTED]
Turno [REDACTED]
Matricula: [REDACTED]
Grado / Grupo [REDACTED]

*No omito señalar, que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información proporcionada es de carácter **Confidencial**, asimismo y de acuerdo a lo previsto en el acuerdo tomado el 11 de marzo de 2015, por el Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco, en la Consulta Jurídica 03/2015; queda sujeto al análisis y determinación del Comité de Transparencia de esta Secretaría, la entrega de dicha información conforme al cumplimiento de los requerimientos que en dicho acuerdo se establecen, por contener datos sensibles."*

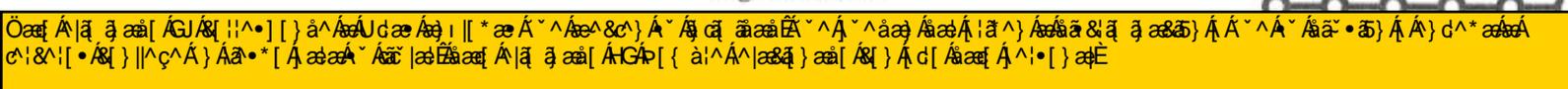
TERCERO. - Se ordena entregar copia simple de la presente resolución a la solicitud de protección folio **SDA 039/2018**, como **PROCEDENTE** en atención al artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el sentido de la resolución del ejercicio de derechos ARCO del C.

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, Discusión y resolución de la solicitud de derechos ARCO, en la que se requiere datos de ubicación o de matrícula de menores, en planteles escolares de educación básica, presentada personalmente por el C [REDACTED]

En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente respecto a la Solicitud:





La solicitud de información en la que se requiere datos de ubicación o de matrícula de menores, en planteles escolares de educación básica, a través de este conducto se resuelve la atenta solicitud de Derechos ARCO, presentada personalmente por el C. **OSCAR OCHOA ÁG** el día 13 trece de diciembre de 2018, a las 11:24 horas (once horas con veinticuatro minutos), misma que se tiene como recibida oficialmente el mismo día, a través del cual el peticionario, solicitó lo siguiente:

"solicito se me proporcione donde se encuentra inscrito mi **OSCAR OCHOA Á** **OSCAR OCHOA ÁG**

De lo anterior, la presentación de la solicitud de derechos ARCO **Folio SDA 040/2018**, para efectos de tramitar la búsqueda de información solicitada, resulta ser la indicada, lo que constituye el ejercicio al derecho de protección de información consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes y reglamentos que de ella emanen.

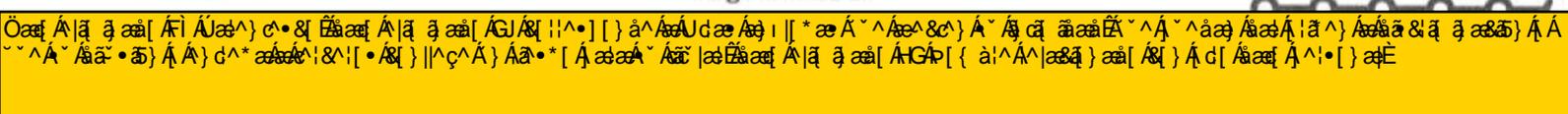
Siendo así, este Comité de Transparencia de conformidad a lo dispuesto y por reunir los requisitos de ley y los criterios 02/2012 y 03/2015 señalados por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, referente la solicitud de información en la que se requiere datos de ubicación o de matrícula de menores, en planteles escolares de educación básica es competente para recibir, tramitar y resolver las solicitudes de Derechos ARCO que se formulen a Secretaría de Educación.

Por lo que una vez analizada las actuaciones del procedimiento de solicitud de protección, mediante acuerdo de admisión de fecha 10 de diciembre de 2018, se concluye que la presente resulta ser **IMPROCEDENTE**, para efectos legales con base en lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Con fecha 13 trece de diciembre de 2018, a las 11:41 (once horas con cuarenta y un minutos), se realizó la asignación de la solicitud de Derechos ARCO al Lic. Alfonso Enrique Oliva Mojica, Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa, esto en razón de encontrarse dentro de las atribuciones dispuestas en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Educación.

SEGUNDO. - Con fecha 14 catorce de diciembre de 2018, a las 11:39 (once horas con treinta y nueve minutos) se recibió comunicado de Julia López Ambriz, enlace de la Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa, por medio del cual informa:





"En atención al expediente: SDA-040-2018, de ASUNTO: "Solicito se me proporcione donde se encuentra inscrito mi hijo [REDACTED] ' generado por el C.

[REDACTED] te comento *no se tienen registros escolares en bases de datos o archivos en la Dirección de Control Escolar del Estado de Jalisco*, de la información solicitada del menor en mención." (sic)

TERCERO. - Se ordena entregar copia simple de la presente resolución a la solicitud de protección folio **SDA 040/2018**, como **IMPROCEDENTE** en atención al artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se aprueba por unanimidad de los presentes, el sentido de la resolución del ejercicio de derechos ARCO del

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir.

En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, Solicita se genere la minuta de la presente sesión, así como su versión publica para ser aprobada por los que integran el presente comité, para lo cual se levanta la sesión y se ordena un receso de 20 minutos para su elaboración.

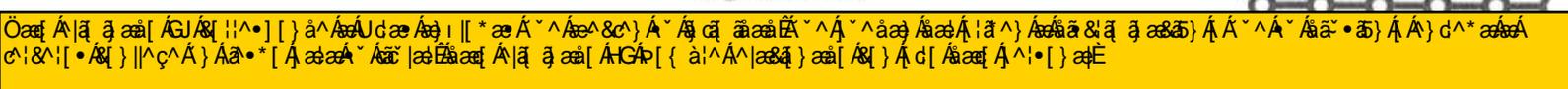
Siendo las 12 horas con 26 minutos del día 07 de enero de 2019, se reanuda la presente sesión, para lo cual pongo a su consideración la dispensa de la lectura del acta de la sesión la cual les fue entregada con anticipación y en el mismo acto les pido levantar su mano para la aprobación de la misma.

Todos: **APROBADA.**

Siendo así, este Comité de Transparencia de conformidad al Lineamiento Quincuagésimo sexto de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, se somete a la aprobación de los integrantes de este Comité, la versión publica del acta de la presente sesión, misma que reúne los requisitos señalados por los Linimentos antes descritos.

Versión publica que fue cotejada por lo que integramos el Comité, mismos que tuvimos a la vista el acta de la sesión en versión original sin testar, en la cuales identificamos los dato que se testan, en cada una de las hojas.

RESOLUTIVOS:





PRIMERO. - Se aprueba la versión pública **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Sin más puntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 13 horas con 06 minutos del día 07 de enero del 2019, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

MTRA. NORMA ALICIA DIAZ RAMIREZ.

Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.

LIC. CHRISTIAN FABIÁN OROZCO RUVALCABA

Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica
de Desarrollo Social.

LIC. LETICIA GONZÁLEZ CEBALLOS

Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.

ETR



ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 21.1.I, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios .</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Patrimonio	
18	Parentesco	
19	Nombre de familiares o dependientes económicos	
20	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
21	Huellas digitales	
22	Estado de Salud	
23	Tratamiento médico	
24	Preferencia sexual	
25	Religión	
26	Ideología Política	
27	Activos, pasivos y/o gravámenes	
28	Afiliación sindical	
29	Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
30	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
31	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
32	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.